

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOROSÍ – BOLÍVAR
[Correo institucional: j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Norosí-Bolívar, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOROSI –
POR MEDIO DEL PRESENTE**

EDICTO EMPLAZATORIO 0001 DE 2021

CITA Y EMPLAZA:

Al señor Alfonso Escobar Villada, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.590.507 y, a todos los indeterminados que se crean con derecho a intervenir en este proceso con radicación No. 13490-4089001-120-2021-00001-00 promovido por el señor Francisco Fonseca Jiménez, por intermedio de apoderado judicial, para que, publicado el presente edicto y dentro de los 15 días siguientes se comuniquen a este Despacho Judicial a través de nuestro canal digital j01prmpalnorosi@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de notificarle la providencia de fecha 26 de enero de 2021, por medio del cual se admitió el proceso declarativo de pertenencia agraria por prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 068-494, promovido por el Francisco Fonseca Jiménez, a través de apoderado judicial en contra del señor Alfonso Escobar Villada y personas identificados radicado bajo el número 134904089001-2021-00001-00.

Para los efectos del artículo 293 del C.G.P, se dispuso que esta publicación se inscriba en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y; en atención a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020, el cual estipula que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por lo anterior, se le advierte a los emplazados que de no comunicarse dentro del término arriba señalado se entenderá surtido el emplazamiento, es decir, quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, y se nombrará Curador *Ad-Litem* con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación.

Para los fines pertinentes, Se fija el presente edicto, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


Ronald Villegas Rodríguez
Secretario